

SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, informando que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar informando que dará acompañamiento a la diligencia programada para el próximo 6 de septiembre del año en curso. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 31 de agosto de 2021.

La secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto Interlocutorio No. 1489

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe de secretaria el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: Agregar a los autos para que obre y conste la información allegada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No.143 de hoy **SEPTIEMBRE 1 DE 2021** se notifica a las partes el auto anterior.
MARÍA DEL MA RIBARGÜEN PAZ
La secretaria

03

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d25e2bc816a692d9163cae4f2ae083a7cc278034060d8bb63b8c8b5223a87fc

Documento generado en 31/08/2021 03:11:53 p. m.

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO
DEMANDANTE: ZULAY PATIÑO SUAREZ
DEMANDADO: MARIA VICTORIA VINASCO DE LAINA y ORLANDO LAINA AGUIRRE
RADICACION: 2019-00568-00
UBICACIÓN 11 EGREOS 01 REMITIDOS A OTROS DESPACHOS 08 DESPACHO COMISORIO

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Septiembre 1 de 2021

A través de la presente se deja constancia que aun pese a que en la providencia anterior, se impuso en el sello de secretaría que esta seria incluida en el estado **No. 143** de fecha **1° de septiembre** del año en curso, lo cierto es que la misma no fue notificada en dicha fecha, razón por la cual se procede a agotar la notificación mediante su inclusión en estado **No. 143** de fecha **2 de septiembre de 2021**, hecho que podrá ser verificado en el sistema de consulta de procesos y los estados electrónicos subidos al portal de la rama judicial .

Atte,

MARÍA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretaria